

CERTIFICAT

EXPEDIENT NÚM.	ÒRGAN COL·LEGIAT	DATA DE LA SESSIÓ
830/2026	La junta de govern local	22/06/2026

JOSEP RAIMAT QUINTANA, en qualitat de secretari de l'Ajuntament de Guissona,

CERTIFICO:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada en la data a dalt indicada, va adoptar el següent acord que reproduïxo literalment:

EXPEDIENT 830/2026. LICITACIÓN CONTRATO DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS RESTOS ARQUITECTÓNICOS DE LA OBRA DE FLUVIÀ

Favorable

Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment

FETS I FONAMENTS DE DRET

LICITACIÓ DE LES OBRES REFERENTS AL PROJECTE RESTAURACIO ARQUEOLÒGICA DE L'OBRA DE FLUVIÀ

A la vista de la aprobació inicial del proyecto "REFUNDIDO 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACION DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA OBRA DE FLUVIÀ, GUISSONA (LA SEGARRA), FASE 1", redactado por RAMON HERNANDEZ PINTO-APAREJADOR y ANNA SERRA VALLS- ARQUITECTA, por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2026, durante el plazo de información pública no se presentaron ninguna alegación al proyecto, por lo que se entiende APROBADO DEFINITIVAMENTE en fecha 09 de febrero de 2026,

A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Memoria justificativa
- Provisión de Alcaldía



- Informe de Secretaría
- Pliego prescripciones técnicas - proyecto técnico diligenciado
- Pliego de cláusulas administrativas
- Informe de fiscalización previa

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Restauración de los restos arquitectónicos de la obra de Fluvià, Guissona (Segarra).	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Codificación CPV : 45262690-4 Restauración de edificios degradados	
Valor estimado del contrato: 98.232,27 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 98.232,27 €	IVA 21%: 20.628,78€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 118.861,05€	
Durada de la ejecución: 4 meses y medio	

A efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, este contrato NO se divide en lotes ya que por las propias características de la actuación contrato (restauración de restos arquitectónicos), haría su ejecución excesivamente difícil desde el punto de vista técnico, haciendo más complejo su seguimiento, lo que comportaría el riesgo de incidir negativamente en la correcta ejecución.

Asimismo, el contrato previsto abarca un solo tipo de actuación, tiene un importe inferior a 500.000 euros y, de acuerdo con la directriz 1/2018 de la Dirección General de contratación pública, quedaría justificada su no división en lotes. Por otra parte, cabe remarcar que el proyecto, por su propia naturaleza, técnicamente no es posible ejecutarlo a través de la subdivisión del contrato por lotes puesto que los capítulos de obra previstos están totalmente vinculados entre ellos y son interdependientes a la hora de su ejecución.

Les obligacions econòmiques del contracte s'abonaran amb càrrec a la partida pressupostària 336/61927 Restauración restas arquitectónicas Obra de Fluvià (121.861,05€) del presupuesto municipal de este año.



A la vista de la declaración de desierto en fecha 08/06/2026 del procedimiento anterior, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11/05/2026 mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como se acordó convocar la licitación de forma simultánea, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 9 /2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En fecha 12 de mayo de 2026 se publicó anuncio de la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guissona con fecha límite de presentación de propuestas el día 01 de junio de 2026, incluido, a través del sobre digital de la plataforma servicios de contratación pública de la Generalidad de Cataluña, sin que se presente ninguna oferta, por lo que se declaró desierta la licitación en fecha 08/06 /2026 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por la que se trasladan a las 2014/23/UE y 2014 /24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes después de la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo fijado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/20 febrero de 2014, el concejal Ramon Sala propone la aprobación de los siguientes:

Vista la propuesta de resolució PR/2026/609 de 22 / de juny / 2026.

RESOLUCIÓ

Primero. APROBAR el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, por la ejecución de la obra prevista en el proyecto “REFUNDIDO 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACION DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA OBRA DE FLUVIÀ, GUISSONA (LA SEGARRA), FASE



1", redactado por RAMON HERNANDEZ PINTO-APAREJADOR y ANNA SERRA VALLS- ARQUITECTA, aprobado definitivamente en fecha 09 de febrero de 2026, convocando su licitación.

Segundo. APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que junto con los Pliegos de Cláusulas de Prescripciones Técnicas, formados por el proyecto técnico diligenciado, regirán el contrato.

Tercero. AUTORIZAR el gasto máximo correspondiente por importe de 98.232,27 €, más el 21% de IVA siendo 20.628,78€, resultando un total de 20.628,78€ con cargo a la aplicación presupuestaria 336/61927 Restauración restas arquitectónicas Obra de Fluvià (121.861,05€) del presupuesto municipal de este año.

Cuarto. DAR cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Quinto. PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 20 días naturales puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes. El plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el perfil.

Sexto. PUBLICAR en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas debe estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

Séptimo. DESIGNAR a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: Agnès Pla Ribalta, concejala de cultura y fiestas de la Corporación.

- Vocales:

- Anna Rius Alzamora, representante del partido político PSC, o persona en quien delegue.
- Josep Raïmat Quintana, Secretario de la Corporación.
- Daniel Esqué Vidal, Interventor de la Corporación.
- Sonia Pintó Grau, arquitecta municipal.
- David Castellana Guàrdia, Director del Museo de Guissona.



- Secretaria: Blanca Coberó Masana, tècnica de Secretaria.

Octavo. DESIGNAR como responsable del contrato por parte del Ayuntamiento a la arquitecta municipal, Sònia Pintó Grau.

Noveno. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, disponer su apertura mediante dispositivo electrónico y su valoración.

Décimo. AUTORIZAR al Alcalde de la Corporación municipal firmar cualquier documento público o probado necesario para la ejecución del presente expediente y facultarlo para que con poder lo más amplio posible proceda a rectificar los errores y modificaciones de carácter no sustancial que sean menester en relación a los presentes acuerdos.

I, per deixar-ne constància , als efectes oportuns en l'expedient de la seva raó, d'ordre i amb el vist i plau del Sr. Alcalde, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'expedeix la present.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

